

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA 11-2020

SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---------------------------|--|--------------------|--|
| Número del Acta: | 11-2021 | | |
| Asunto de reunión: | Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad | | |
| Lugar: | Sistema Oficial Microsoft Teams | | |
| Fecha | 2 de noviembre de 2021 | | |
| Hora inicio: | 13:00 | Hora final: | |

II. PARTICIPANTES

| INTEGRANTES | ASISTENTES |
|---|------------------------------|
| Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia | Presente |
| Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Primera | Presente |
| Magistrado Paul Rueda Leal, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional | Ausente (justificó ausencia) |
| Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera | Presente |
| Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez | Ausente |
| Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón, Coordinadora | Presente |
| Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo | Ausente |
| Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán | Presente |
| Suplente: Sra. Lisbeth Vargas Salazar | Ausente |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

| | |
|--|----------|
| Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz | Ausente |
| Suplente: Sra. Mayela Pérez Delgado | Ausente |
| Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes | Presente |
| Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza | Ausente |
| Suplente: Sra. Yorlery Ferreto Solano | Presente |
| Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins | Ausente |
| Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector | Presente |
| Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina | Ausente |
| Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez | Ausente |
| Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector | Presente |
| Suplente: Ginethe Retana | Ausente |
| Sr. Allan Pow Hing Cordero | Ausente |
| Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo | Ausente |
| Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández | Presente |
| Jueza Shirley Viquez Vargas, Tribunal de Familia | Presente |
| Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad | Ausente |
| Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto | Presente |
| Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro | Presente |
| Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información | Ausente |
| Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales | Ausente |
| Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar | Ausente |
| Suplente: Sra. Ana Barboza | Presente |
| Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero | Presente |
| Suplente: Sr. Gustavo Solano | Ausente |
| Suplente: Sra. Ericka Chavarría Astorga | Ausente |
| Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega | Ausente |
| Suplente: Sra. Maureen González Barrantes | Presente |
| Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez | Ausente |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

| | |
|--|----------|
| Suplente: Karla Leiva Canales | Presente |
| Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez | Ausente |
| Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro | Ausente |
| Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo | Ausente |
| Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga | Ausente |
| Suplente : Sr. Kennette Villalobos León | Ausente |
| Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González | Ausente |
| Suplente: Jeremy Eduarte Alemán | Ausente |
| Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero | Presente |
| Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República | Ausente |
| Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez | Ausente |

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

El Acta 10-2021 celebrada el 5 de octubre de 2021, fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin que se recibieran observaciones, por lo que se somete a aprobación.



ACTA 10-2021
SUBCOMISION ACCE

SE ACUERDA: Se aprueba el acta 10-2021.

IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTICULO II

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Comisión de la Jurisdicción Penal, remite oficio CJP275-2021, en que da respuesta al oficio CACC-505-2021, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.



Oficio No.
CACC-505-2021 Mag



CJP275-2021.pdf

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio CJP-275-2021 en relación con el oficio CACC-505-2021.

ARTÍCULO III

En relación con el Reglamento de la Ley 9714 que adiciona el Capítulo VIII de Acceso a la Justicia de la Ley 7600, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió el Oficio DVV-SP-78-2021 que contiene los avances trabajados por la Comisión Interinstitucional que construye la propuesta de Reglamento Ley 9714 Capítulo Acceso a la Justicia de la Ley 7600. Su participación es en representación del Poder Judicial por disposición de Corte Plena. Los avances fueron compartidos con la Dirección Jurídica, Comisión Institucional de Empleabilidad y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con el objetivo de que remitiéramos sus sugerencias y observaciones para retroalimentar el proceso.

“Reciban un atento saludo. Remito para su conocimiento el Oficio DVV-SP-78-2021 en seguimiento del acuerdo tomado por Corte Plena en sesión 40-2021 de 29 de setiembre de 2021, artículo VIII. Se adjuntan entre otros documentos, la primera parte de la propuesta de avances e insumos que se han consultado para elaborar las diferentes secciones del Reglamento: Carpeta de Google

Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1K4cSzPhf_92wKzfLskYdKGIVccdC5254?usp=sharing



RV_ Oficio
DVV-SP-78-2021 (Av:

Por su parte, la señora Sonia Rojas Castillo, de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, remite oficio DE-1397-2021-CONAPDIS de 14 de octubre de 2021, para generar la reglamentación al capítulo 8 de la ley 7600, el cual ha sido adicionado por la ley número 9714 del 1º de agosto del 2019, Acceso a la Justicia.



DE-13967-2021-CO
NAPDIS.pdf

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio DVV-SP-78-2021.

ARTICULO IV

En relación con la *Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad*, el Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, remitió oficio DP-511-2021 de 6 de octubre de 2021 en el que da respuesta al Oficio CACC-758-2021 donde se le comunicó el acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la sesión virtual del 15 de setiembre de 2021, artículo III, en el que se dispuso:

"ACUERDO: 1. *Recomendar a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, bajo la metodología de administración de proyectos, y la metodología de construcción de políticas institucionales* **2.** *Recomendar a la Presidencia coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la búsqueda de posible financiamiento internacional."* [...]

Según informó el señor Roger Mata Brenes:

"... Para brindar respuesta al punto 1 de dicho acuerdo es necesario mencionar que la institución cuenta con una estructura administrativa debidamente definida.

En ese sentido, es importante señalar que la Corte Plena en el acuerdo adoptado en sesión N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, en el que además de modificar el nombre de la "Comisión de Accesibilidad" a "Comisión de Acceso a la justicia", reconoce la creación de una serie de subcomisiones que venían trabajando a lo interno del Poder Judicial y a partir de ese acuerdo se reagruparon bajo el alero de la nueva comisión de Acceso a la Justicia para dar cumplimiento a la Regla 86 de las 100 Reglas de Brasilia¹.

La modificación realizada por Corte Plena generó que la Unidad de Acceso a la Justicia - que ya había sido creada un año antes como parte de la estructura de la Secretaría de Género ², fuera designada como órgano técnico encargado de dar apoyo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a las subcomisiones³.

La anterior decisión se adoptó en razón del oficio 048-PLA-PI-2011 de Planificación, aprobado por Consejo Superior en sesión extraordinaria N° 32-11 celebrada el 6 de abril de este año, artículo VIII y Corte Plena en sesión N° 18-11 celebrada el 7 de junio de 2011, artículo VII, en el que se señaló:

¹ Aprobadas por la Corte Plena, en sesión N° 17-2008, celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de 2008, artículo II.

² La Unidad de Acceso a la Justicia fue creada mediante acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII.

³ El acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII señala: 1) Por mayoría, aprobar el informe presentado por el Departamento de Planificación por lo que se aprueba una plaza de Profesional 2 para **crear la Unidad de Acceso a la Justicia como parte de la estructura de la Secretaría de Género, la cual deberá apoyar los distintos proyectos en materia de accesibilidad, y sin perjuicio del respaldo que hasta la fecha ha venido dando la Secretaría de Género.** [...] (Resaltado no es del original)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

[...] “Bajo este criterio se apoya la premisa de crear una entidad o equipo de trabajo que lidere, coordine y de seguimiento a la aplicación no solo de las 100 Reglas de Brasilia sino al tema de acceso a la justicia.”

[...] “Esto por cuanto para algunos(as) de los/as entrevistados/as resulta necesario crear una oficina con rango de Secretaría, que tenga el suficiente peso administrativo y la independencia necesaria para liderar el proceso de mejora de acceso a la justicia; asimismo, se lograría cumplir con lo estipulado en la norma 86 de las 100 Reglas de Brasilia que implica la creación de una instancia permanente que se ocupe del tema.”

[...] “Es importante añadir que esta Secretaría además de ser el enlace entre las subcomisiones del Poder Judicial y la Comisión (Iberoamericana) de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, debe tener una participación activa en el tema de la acceso a la justicia, propiciando la incorporación de políticas y acciones orientadas a mejorar el servicio a las personas usuarias que forman parte de poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, propiamente identificados en los acuerdos internacionales suscritos por el Poder Judicial”.

Razón por la cual el estudio recomendó:

“4.1 Crear una Unidad especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Además, se encargará, de coordinar, articular y dar seguimiento tanto a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, así como cualquier otro asunto relacionado que se considere de importancia para mejorar el mejoramiento de calidad de servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

Posteriormente, la Magistrada Anabelle León Feoli, en la sesión de Corte Plena N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, señaló:

“Uno de los propósitos de esta Unidad Técnica es justamente evitar duplicar esfuerzos institucionales, evitar cargas de trabajo a los funcionarios y las funcionarias, quienes participan de manera voluntaria. Con el acuerdo de todos los compañeros y las compañeras que integran las diferentes Comisiones, queremos plantear la idea de que se llame Unidad de Acceso a la Justicia y no de Accesibilidad, **y así, darle un nombre más genérico, la cual brindará apoyo a las diferentes poblaciones,** sin perjuicio de que todas las demás lleguen a llamarse Subcomisiones y que la Comisión de Accesibilidad se convierta en una Comisión de Acceso” (Resaltado no es del original)

El Consejo Superior en la sesión N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, volvió a analizar la estructura y distribución de funciones que tiene la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia en el estudio de la Dirección de Planificación 490-PLA-EV-2019 denominado **“Estudio sobre las tareas, cargas de trabajo y distribución de funciones del personal de la Secretaría Técnica de Género”** concluyendo que la Unidad de Acceso a la Justicia:

“Es el órgano técnico executor de la Comisión de Acceso a la Justicia, creada por acuerdo de Corte en la sesión N°32-2011, del 3 de octubre del 2011, artículo VIII. Esta Unidad es la especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad; por lo tanto, su misión es ejecutar las políticas y directrices emanadas de la instancia superior y velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en las labores institucionales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

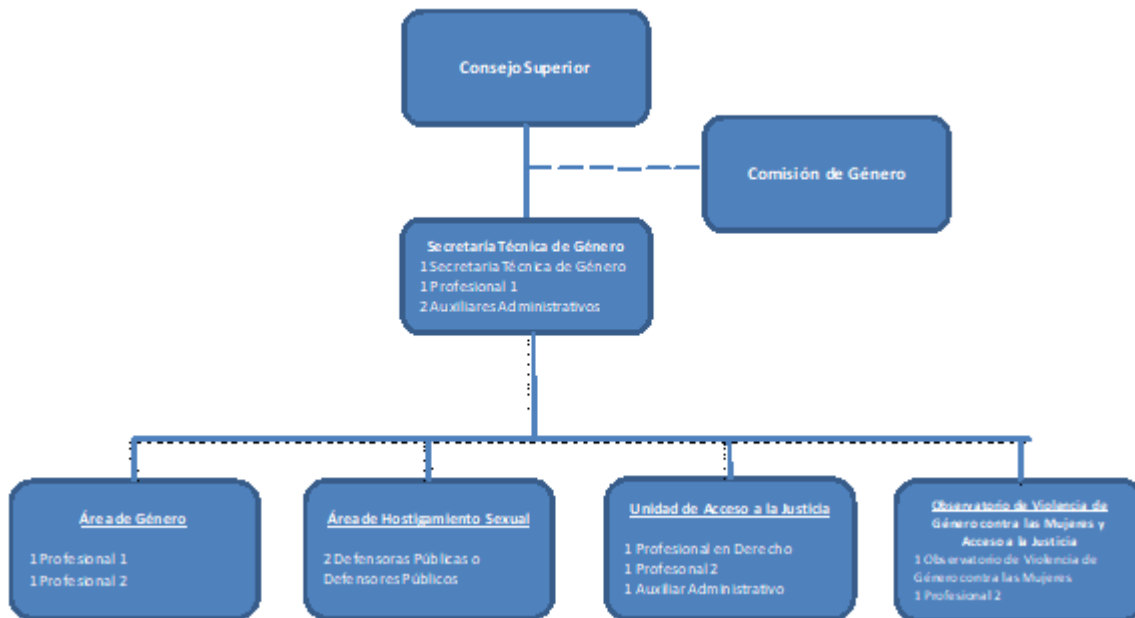
También coordina, articula y da seguimiento a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, y a cualquier otro asunto relacionado con el mejoramiento de la calidad del servicio de las personas con mayores dificultades de acceso."

Por ende, en relación con el punto 1 relativo a la solicitud para que la Presidencia asuma el liderazgo del proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Se desprende de lo anterior, que conforme a los lineamientos administrativos institucionales la Corte Plena constituye el órgano máximo decisor en materia de Políticas institucionales, estas Políticas son propuestas por los órganos técnicos especializados, que en el caso en concreto es la Sub comisión de Discapacidad en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia, competencia que se encuentra avalada por el informe de la Auditoría Judicial N° N°952-AUD-48-UJ-2020 ya que las propuestas que se elaboran por los órganos técnicos son de naturaleza recomendativa y deberán ser aprobadas por Corte Plena.

Para esta labor es claro que tanto la Comisión de Acceso a la Justicia como las distintas subcomisiones, a partir del Acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL. Cuentan con el apoyo de la Secretaría técnica de género y acceso a la justicia, así como cualquier recurso adicional que le asigne el Consejo Superior.

Es importante resalta que en el acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, se estableció dentro del organigrama de la institución que existe una dependencia orgánica de la Secretaría técnica de Género y acceso a la Justicia con el Consejo Superior:



Por lo que los requerimientos de recursos y apoyo deben gestionarse directamente ante el Consejo Superior como órgano jerárquico.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Por las razones expuestas no es posible ni para la Presidencia de la Corte, ni para el Despacho de la Presidencia, liderar construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos, esto debido a que la construcción de la propuesta corresponde al órgano técnico especializado, el cual cuenta orgánicamente con una estructura que rige su funcionamiento.

Por otro lado, en relación con el punto 2 del acuerdo, que señala:

2. Recomendar a la Presidencia coordinar con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la búsqueda de posible financiamiento internacional."

Se procedió con el traslado de la solicitud a la Oficina de Cooperación y relaciones internacionales para que realice las acciones correspondientes para la búsqueda de posible financiamiento mediante fuentes de cooperación internacional."



DP-511-2021.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió el oficio DVV-SP-76-2021 a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia, en atención al Oficio DP-511-2021 del Despacho de la Presidencia, asociado al Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Defensores de Derechos Humanos.



DVV-SP-76-2021.pdf

f

El Magistrado Olaso informa que ya ese tema fue resuelto en la Comisión de Acceso a la Justicia.

La señora Angie Solano indica que se dispuso a hacerlo de conocimiento del Consejo Superior, la Dirección de Planificación y la Auditoría Judicial.

SE ACUERDA: Se toma nota de los oficios CACC-758-2021 de la Unidad de Acceso a la Justicia, DP-511-2021 del Despacho de la Presidencia y DVV-SP-76-2021 de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 2. Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior.

ARTICULO V

En relación con la **Política de Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Vulnerabilidad, en lo tocante a las poblaciones en situación de Discapacidad**, el señor Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, remitió el oficio DP-512-2021 de 6 de octubre de 2021, donde da respuesta a los

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

acuerdos adoptados por la Comisión de Acceso a la Justicia en la Sesión del 15 de septiembre de 2021, concretamente en el punto 2 relativo a la **“Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”** donde en el acuerdo N° 4 se señala: **“4. Recomendar a la Presidencia y Despacho de la Presidencia liderar el proyecto de construcción de esta Política”**.

El señor Roger Mata Brenes señaló:

“Para brindar respuesta a lo establecido en dicho acuerdo es necesario mencionar que la institución cuenta con una estructura administrativa debidamente definida.

En ese sentido, es importante señalar que la Corte Plena en el acuerdo adoptado en sesión N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, en el que además de modificar el nombre de la “Comisión de Accesibilidad” a “Comisión de Acceso a la justicia”, reconoce la creación de una serie de subcomisiones que venían trabajando a lo interno del Poder Judicial y a partir de ese acuerdo se reagruparon bajo el alero de la nueva comisión de Acceso a la Justicia para dar cumplimiento a la Regla 86 de las 100 Reglas de Brasilia⁴.

La modificación realizada por Corte Plena generó que la Unidad de Acceso a la Justicia - que ya había sido creada un año antes como parte de la estructura de la Secretaría de Género ⁵-, fuera designada como órgano técnico encargado de dar apoyo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a las subcomisiones⁶.

La anterior decisión se adoptó en razón del oficio 048-PLA-PI-2011 de Planificación, aprobado por Consejo Superior en sesión extraordinaria N° 32-11 celebrada el 6 de abril de este año, artículo VIII y Corte Plena en sesión N° 18-11 celebrada el 7 de junio de 2011, artículo VII, en el que se señaló:

[...] “Bajo este criterio se apoya la premisa de crear una entidad o equipo de trabajo que lidere, coordine y de seguimiento a la aplicación no solo de las 100 Reglas de Brasilia sino al tema de acceso a la justicia.”

[...] “Esto por cuanto para algunos(as) de los/as entrevistados/as resulta necesario crear una oficina con rango de Secretaría, que tenga el suficiente peso administrativo y la independencia necesaria para liderar el proceso de mejora de acceso a la justicia; asimismo, se lograría cumplir con lo estipulado en la norma 86 de las 100 Reglas de Brasilia que implica la creación de una instancia permanente que se ocupe del tema.”

[...]“Es importante añadir que esta Secretaría además de ser el enlace entre las subcomisiones del Poder Judicial y la Comisión (Iberoamericana) de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, debe tener una participación activa en el tema de la acceso a la justicia, propiciando la incorporación de políticas y acciones orientadas a mejorar el servicio a las personas usuarias que forman parte de poblaciones con

⁴ Aprobadas por la Corte Plena, en sesión N° 17-2008, celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de 2008, artículo II.

⁵ La Unidad de Acceso a la Justicia fue creada mediante acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII.

⁶ El acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 032 – 2011, del 06 de Abril del 2011 Artículo VIII señala: 1) Por mayoría, aprobar el informe presentado por el Departamento de Planificación por lo que se aprueba una plaza de Profesional 2 para **crear la Unidad de Acceso a la Justicia como parte de la estructura de la Secretaría de Género, la cual deberá apoyar los distintos proyectos en materia de accesibilidad, y sin perjuicio del respaldo que hasta la fecha ha venido dando la Secretaría de Género.** [...] (Resaltado no es del original)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

mayor grado de vulnerabilidad, propiamente identificados en los acuerdos internacionales suscritos por el Poder Judicial”.

Razón por la cual el estudio recomendó:

“4.1 Crear una Unidad especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Además, se encargará, de coordinar, articular y dar seguimiento tanto a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, así como cualquier otro asunto relacionado que se considere de importancia para mejorar el mejoramiento de calidad de servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

Posteriormente, la Magistrada Anabelle León Feoli, en la sesión de Corte Plena N° 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, señaló:

“Uno de los propósitos de esta Unidad Técnica es justamente evitar duplicar esfuerzos institucionales, evitar cargas de trabajo a los funcionarios y las funcionarias, quienes participan de manera voluntaria. Con el acuerdo de todos los compañeros y las compañeras que integran las diferentes Comisiones, queremos plantear la idea de que se llame Unidad de Acceso a la Justicia y no de Accesibilidad, y así, darle un nombre más genérico, la cual brindará apoyo a las diferentes poblaciones, sin perjuicio de que todas las demás lleguen a llamarse Subcomisiones y que la Comisión de Accesibilidad se convierta en una Comisión de Acceso” (Resaltado no es del original)

El Consejo Superior en la sesión N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, volvió a analizar la estructura y distribución de funciones que tiene la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia en el estudio de la Dirección de Planificación 490-PLA-EV-2019 denominado **“Estudio sobre las tareas, cargas de trabajo y distribución de funciones del personal de la Secretaría Técnica de Género”** concluyendo que la Unidad de Acceso a la Justicia:

“Es el órgano técnico ejecutor de la Comisión de Acceso a la Justicia, creada por acuerdo de Corte en la sesión N°32-2011, del 3 de octubre del 2011, artículo VIII. Esta Unidad es la especializada en el tema de acceso a la justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad; por lo tanto, su misión es ejecutar las políticas y directrices emanadas de la instancia superior y velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en las labores institucionales. También coordina, articula y da seguimiento a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, y a cualquier otro asunto relacionado con el mejoramiento de la calidad del servicio de las personas con mayores dificultades de acceso.”

Por ende, en relación con el punto 4 relativo a la solitud para que la Presidencia y Despacho de la Presidencia asuman el liderazgo del proyecto de construcción de la “Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”.

Se desprende de lo anterior, que conforme a los lineamientos administrativos institucionales la Corte Plena constituye el órgano máximo decisor en materia de Políticas institucionales, estas Políticas son propuestas por los órganos técnicos especializados, que en el caso en concreto es la Sub comisión de Discapacidad en coordinación con la Comisión de Acceso

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

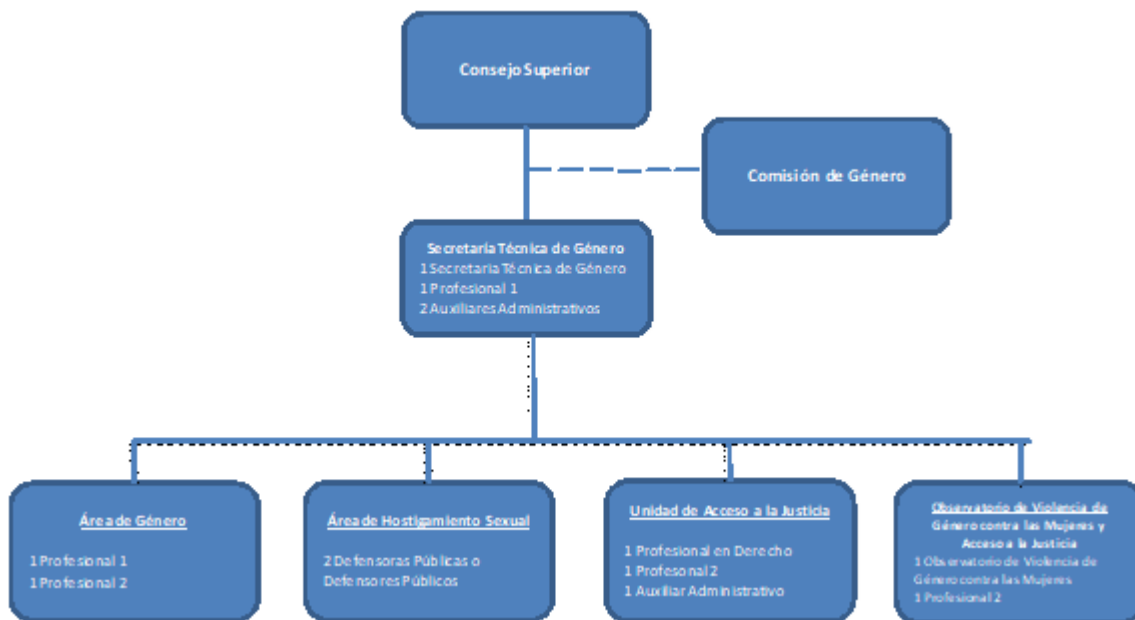
Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

a la Justicia, competencia que se encuentra avalada por el informe de la Auditoría Judicial N° N°952-AUD-48-UJ-2020 ya que las propuestas que se elaboran por los órganos técnicos son de naturaleza recomendativa y deberán ser aprobadas por Corte Plena.

Para esta labor es claro que tanto la Comisión de Acceso a la Justicia como las distintas subcomisiones, a partir del Acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL. Cuentan con el apoyo de la Secretaría técnica de género y acceso a la justicia, así como cualquier recurso adicional que le asigne el Consejo Superior.

Es importante resalta que en el acuerdo del Consejo Superior N° 043 – 2019, del 14 de mayo del 2019, artículo XL, se estableció dentro del organigrama de la institución que existe una dependencia orgánica de la Secretaría técnica de Género y acceso a la Justicia con el Consejo Superior:



Por lo que los requerimientos de recursos y apoyo deben gestionarse directamente ante el Consejo Superior como órgano jerárquico.

Por las razones expuestas no es posible ni para la Presidencia de la Corte, ni para el Despacho de la Presidencia, liderar la construcción de la Política de Equiparación Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, esto debido a que la construcción de la propuesta corresponde al órgano técnico especializado, el cual cuenta orgánicamente con una estructura que rige su funcionamiento.



DP-512-2021.docx

Al respecto la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con discapacidad trasladó para conocimiento de la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia el Oficio DVV-SP-74-2021 en atención al Oficio DP-512-2021 del Despacho de la Presidencia.



DVV-SP-74-2021
Proyecto Política de /

El Magistrado Olaso informa que ya ese tema fue resuelto en la Comisión de Acceso a la Justicia.

La señora Angie Solano indica que se dispuso a hacerlo de conocimiento del Consejo Superior, la Dirección de Planificación y la Auditoría Judicial.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del oficio DP-512-2021 del despacho de la Presidencia y del oficio DVV-SP-74-2021 de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 2. Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior.

ARTICULO VI

La Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, remitió el oficio 9230-2021 de 13 de octubre de 2021, en que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 42-2021 celebrada el 11 de octubre del 2021, artículo VIII, que literalmente dice:

“En sesión N° 40-2021 celebrada el 27 de septiembre último, artículos III y IV, respectivamente, se tuvieron por conocidos los oficios números DVV-SP-74-2021, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y oficio DVV-SP-74-2021, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad referentes a los informes de labores del III Trimestre 2021.

La licenciada Angie Calderón Chaves, Coordinadora a.i. de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en oficio N° CACC-778-2021 de 5 de octubre en curso, traslada para conocimiento el informe trimestral concerniente a la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones de Vulnerabilidad.

Se acordó: Tener por conocidos el informe correspondiente a la Comisión de Acceso a la Justicia y las Subcomisiones para el Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad. Se declara acuerdo firme.”



9230-2021.docx

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

El informe aprobado incorpora el Informe de Labores del III Trimestre de 2021 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual ya había sido presentado y aprobado por Corte Plena.

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio 9230-2021 que contiene el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 42-2021 celebrada el 11 de octubre del 2021, artículo VIII.

ARTICULO VII

Proyecto de Política de Empleabilidad del Poder Judicial:

En atención a lo acordado en sesión de trabajo de la Subcomisión de Empleabilidad de fecha 06 de octubre del presente; y la sesión de trabajo de la Comisión de Empleabilidad de fecha 13 de octubre del presente, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia e integrante de la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial, remitió el Oficio DVV-SP-73-2021, donde compartió con las y los integrantes de la Subcomisión los avances del Proyecto Política de Empleabilidad con el objetivo de que remitieran las sugerencias y observaciones.

En el informe incorporó los datos compartidos por La licenciada Evelyn Quijano Eduarte, Profesional de la Dirección de Gestión Humana en correo de miércoles, 13 de octubre de 2021 para Visto Bueno del Proyecto de Actualización de la Política sobre Empleabilidad en el Poder Judicial, los cuales forman parte de los requisitos establecidos por la Dirección de Planificación conforme a la metodología de administración de proyectos.

A continuación, el detalle de los adjuntos:

1. Ficha del Proyecto
2. Estudio de Factibilidad
3. Acta de Constitución del Proyecto
4. Plan de Gestión del Proyecto

Se adjunta también, el acuerdo de Corte Plena que dio origen a este proyecto.

Las observaciones deben enviarse a la dirección equijanov@poder-judicial.go.cr, el plazo de entrega vence el **viernes 22 de octubre del 2021**.



Oficio DVV-SP-73-2021 Pro Proyecto Política de



DVV-SP-73-2021

Respuestas:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La señora Sonia Rojas Castillo, de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, remite oficio DE-1410-2021-CONAPDIS de 18 de octubre de 2021, remite para su consideración oficio DE-1410-2021 y anexo los siguientes documentos:

1. Ficha del Proyecto
2. Estudio de Factibilidad
3. Acta de Constitución del Proyecto
4. Plan de Gestión del Proyecto



RV_ OFICIO
DE-1410-2021-CONA

-0-

La licenciada Gabriela Abarca Morán, Abogada de Asistencia Social, Supervisora de Reclutamiento y Selección del Área Social de la Defensa Pública, remite correo de lunes, 18 de octubre de 2021 en que da la siguiente respuesta al Oficio DVV-SP-73-2021 Proyecto Política de Empleabilidad del Poder Judicial

Reciba un cordial saludo. No se encuentran observaciones.

-0-

La Máster Maricruz Chacón Cubillo, directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, remite el oficio No. 357-CACMFJ-JEF-2021.



RV_ Oficio No_
357-CACMFJ-JEF-202



357-CACMFJ-JEF-20
21.docx

SE ACUERDA: Se toma nota de los oficios DVV-SP-73-2021 de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y del 357-CACMFJ-JEF-2021 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

ARTÍCULO VIII

La Dirección de Gestión Humana presenta informe PJ-DGH-CAP-548-2021 de 08 de octubre de 2021:

Reciban un cordial saludo. En respuesta al oficio DVV-SP-87-2021 en el que se comunica la solicitud del Lic. Gerardo Vargas Brenes, Técnico en Comunicaciones Judiciales de la Administración Regional de Puntarenas, quien indicó:

“Tenga usted muy buen día, el presente es para solicitar si es posible se le permita a mi persona tener la oportunidad de aprender el lenguaje de señas para personas con problemas auditivos y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

problemas de comunicación oral; toda vez que es una herramienta muy útil y necesaria para el desempeño de mis labores. Agradeciendo de antemano su valiosa atención."

El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana mantiene el compromiso de capacitar a la población judicial en la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) y reconoce la necesidad de contar con más personal calificado que permita garantizar un servicio público de calidad y acceso igualitario a la justicia para todas las personas, sin embargo, debido a las limitaciones presupuestarias, durante el 2020 y el 2021, no fue posible contratar la formación de nuevo personal desde un nivel I en esta temática.

Tal como se informó en ocasiones anteriores, tampoco fue posible obtener colaboración interinstitucional para la facilitación de esta capacitación a pesar de las consultas realizadas. Es importante resaltar que al considerarse la Lesco una lengua viva, que está en constante evolución, es indispensable mantener una práctica continua para garantizar la comunicación efectiva. Debido a esto y en virtud del escaso presupuesto disponible, en los años 2020 y 2021 el Subproceso procuró al menos, contratar un espacio de actualización para el refrescamiento y práctica de la lengua dirigido al personal que cuenta con los cuatro niveles aprobados en la Lesco.

Considerando que el licenciado Vargas Brenes no cuenta con los niveles del I al IV aprobados, no es posible participarle en la actualización programada para este año.

La Dirección de Gestión Humana realizará un análisis del presupuesto que se asigne en el 2022 para atender las prioridades institucionales, incluida la capacitación del personal en la LESCO. Como parte de este análisis se contemplarán las medidas que en su momento se presentaron ante la Comisión, con motivo de los resultados del diagnóstico referido mediante oficio DNC CAP-158-2019 y los acuerdos tomados en minuta PJ-DGH-CAP-226-2020.

Se informará lo concluido. Al respecto, se toma nota del ofrecimiento realizado por su persona, el cual indica:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

"Aprovecho para ponerme a su disposición en las acciones que desde la Subcomisión se puedan realizar para poder ampliar los listados de personas servidoras judiciales de los diferentes ámbitos, capacitadas para atender de manera eficaz y efectiva a las personas usuarias que requieran de estos conocimientos especializados."

Atentamente,

Licda. Cheryl Bolaños Madrigal
Jefe a.i. Gestión de la Capacitación
Dirección de Gestión Humana

Licda. Waiman Hin Herrera
Subdirectora a.i de Desarrollo Humano
Dirección de Gestión Humana

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Directora a.i.
Gestión Humana



PJ-DGH-CAP-548-20
21_KAS_(Lesco-solici



Oficio
DVV-SP-88-2021.doc

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de los oficios DVV-SP-87-2021 de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y del informe PJ-DGH-CAP-548-2021 de 08 de la Dirección de Gestión Humana, en relación con la gestión del señor Gerardo Vargas Brenes, Técnico en Comunicaciones Judiciales de la Administración Regional de Puntarenas. 2. Comuníquese al señor Vargas Brenes.

ARTÍCULO IX

La señora Cecilia Guillén, Secretaria Técnica en Redesfera Latinoamericana de la Diversidad Psicosocial Ciudad de México, remite nota de 14 de octubre de 2021, que literalmente indica:

Buena noche, con motivo de la preparación de nuestro Informe Regional 2021 le escribe Cecilia Guillén, secretaria técnica de la organización regional Redesfera Latinoamericana de la Diversidad Psicosocial, el cual dirijo la siguiente pregunta a la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica en el marco de la información pública gubernamental:

P. CR57-02 - ¿Qué medidas se han tomado para promover programas contra la violencia física, psicológica y emocional contra las personas con discapacidad psicosocial? Solicitamos copia simple de los estudios, encuestas o investigaciones se han realizado para diseñar, supervisar y evaluar estas medidas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

De acuerdo con el artículo 13, 15 y 17 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta, envío saludos cordiales.

-0-

La consulta fue trasladada a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez para que en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad diera respuesta, lo cual hizo mediante la remisión del Oficio DVV-SP-93-2021.

La Licda. Angie Calderón Chaves, Jefa de la Unidad de Acceso, remite correo de martes 19 de octubre de 2021, que indica:

Señora

Cecilia Guillén

Secretaria Técnica

Redesfera Latinoamericana de la Diversidad Psicosocial

S.D.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por este medio y atención a las consultas formuladas, me permito remitir adjunto para su estimable conocimiento y lo que corresponda el Oficio No. DVV-SP-93-2021, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de Magistrada coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad.

En el documento adjunto encontrará la respuesta a cada una de las consultas formuladas, y documentación inserta relacionada de interés.

Mucho agradeceré la confirmación del recibido.



DVV-SP-93-2021.do
cx



DVV-SP-93-2021.pd
f

La señora Angie Calderón informa que ya lo comunicó a la organización gestionante.

El Magistrado Olaso sugiere se incluya a la información enviada, la propuesta del Poder Judicial vinculada con el expediente 21331. Lo anterior, a fin de compartirlo con las

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

personas gestionantes y, además, para dar trazabilidad a las sugerencias incluidas para la reforma al Código Procesal Civil y al Código de Trabajo.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la gestión formulada por la señora Cecilia Guillén, Secretaria Técnica en Redesfera Latinoamericana de la Diversidad Psicosocial Ciudad de México el 14 de octubre de 2021; así como de la respuesta enviada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en oficio DVV-93-2021. 2. Dar seguimiento a la propuesta de reforma procesal planteada por el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, expuesta ante Corte Plena, con el objetivo de impulsarlo dentro de las competencias institucionales.

ARTÍCULO X

La Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de Gestión Humana, la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal Jefe a.i. Gestión de la Capacitación y la Licda. Waiman Hin Herrera, Subdirectora a.i de Desarrollo Humano, remite el oficio PJ-DGH-CAP-569-2021 del 15 de octubre de 2021:

Señora
Licda. Angie Calderón Chaves
Coordinadora a.i.
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo. En respuesta al oficio DE-1344-2021, emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), el pasado 24 de setiembre y en el que se reitera:

"la necesidad de que todas las dependencias de ese Poder Judicial tramiten programática y presupuestariamente lo correspondiente a fin de dar cumplimiento con los mandatos establecidos en el Capítulo VIII de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en cuanto a tomar las medidas necesarias para que las personas profesionales, operadores y servidores del sistema judicial cuenten con capacitación para la adecuada atención de personas con discapacidad, de manera tal que se garantice una asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada."

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Todo esto relacionado con la necesidad de contar con personal capacitado en la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) que permita garantizar un servicio público de calidad y acceso igualitario a la justicia para todas las personas.

El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana hace de su conocimiento que esta Dirección analizará el presupuesto que se asigne para ejecutar en el 2022, y tomando en consideración las posibles restricciones presupuestarias y las prioridades institucionales, precisaremos un plan de trabajo y se informará lo correspondiente.

En razón de lo indicado por la Magistrada Damaris Vargas en oficio DVV-SP-88-2021 en el que indica:

“Aprovecho para ponerme a su disposición en las acciones que desde la Subcomisión se puedan realizar para poder ampliar los listados de personas servidoras judiciales de los diferentes ámbitos, capacitadas para atender de manera eficaz y efectiva a las personas usuarias que requieran de estos conocimientos especializados.”

Se hace la invitación, de la manera más respetuosa, para que en los espacios relacionados a la formulación presupuestaria de los siguientes años, en los que tanto la señora Magistrada y las personas integrantes de la Comisión de Acceso y las Subcomisiones relacionadas, participen; aboguen y soliciten que se asignen los recursos necesarios a las subpartidas de capacitación con el fin de que se puedan cubrir estas acciones y actividades de capacitación para fortalecer la Lesco en el Poder Judicial, durante los próximos años.



PJ-DGH-CAP-569-20
21_KAS_(Lesco-Presu

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio PJ-DGH-CAP-569-2021 del 15 de octubre de 2021.

ARTÍCULO XI

La licenciada Angie Calderón Chaves, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remite correo de 14 de octubre de 2021, que literalmente indica:

“Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito trasladar para su estimable conocimiento y lo que corresponde el Oficio No. JD-10-1004-21 de la Junta Directiva del Colegio Abogados y Abogadas, en razón de la reunión que se realizó el pasado 29 de septiembre, con ocasión a un acuerdo tomado en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Asimismo, me permito adjuntar la minuta de la reunión que confeccioné el día de la reunión, misma que fue socializada con todas las personas participantes, quienes hicieron sus observaciones en su momento.

Agradezco la atención.



Minuta Reunión
Junta Directiva Coleg



JD-10-1004-21
(1).pdf

La señora Angie Calderón expone los acuerdos tomados e informa debe designarse una persona que sea enlace con el Colegio de Abogados y Abogadas; además de revisar las circulares que tenemos sobre la temática para luego establecer la estrategia de comunicación de lo que se tiene y lo pendiente de construir.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe JD-10-1004-21 y de la minuta de la sesión de trabajo realizada el 29 de setiembre de 2021 con el Colegio de Abogados y Abogadas. 2. Designar para el seguimiento de los acuerdos tomados desde el Poder Judicial, por la Judicatura a la señora Shirley Víquez Vargas; a las y los representantes ante esta Subcomisión de la Defensa Pública, Ministerio Público y Organismo de Investigación; y por el sector Administrativo a la señora Kattia Morales, Directora de Tecnología de Información y Comunicación, al señor Wilberth Kidd, Subdirector Ejecutivo y la señora Roxana Arrieta Meléndez, directora de Gestión Humana. Además, se integrarán al equipo de trabajo el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, y el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XII

La señora Ilse María González Dosman, Coordinadora Judicial del Juzgado Contravencional de Esparza, en correo de martes, 12 de octubre de 2021, en que solicita la inclusión del personal en el curso de Lesco.

“Reciban un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores, y con la finalidad de cumplir con las recomendaciones de la Contraloría de Servicios de Puntarenas, les solicito interponer sus buenos oficios para que se tome en consideración al personal del Juzgado Contravencional de Esparza y se incluyan en caso de hacerse apertura de cursos en idioma lesco. -

Al respecto la Magistrada Damaris Vargas, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, reenvía el correo de la señora Ilse María González Dosman, Coordinadora Judicial del Juzgado Contravencional de Esparza a la Dirección de Gestión Humana:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Señora

Máster Roxana Arrieta Meléndez

Directora Gestión Humana

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento la gestión planteada por la señora Ilse María González Dosman, Coordinadora Judicial del Juzgado Contravencional de Esparza en el que solicita se incluya al equipo de trabajo de ese Despacho en la capacitación LESCO a fin de ofrecer un servicio público de calidad a las personas usuarias con discapacidad.

Lo anterior, en atención a sus competencias, la Ley 9714 y la jurisprudencia constitucional.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la solicitud formulada por la señora Ilse María González Dosman, Coordinadora Judicial del Juzgado Contravencional de Esparza y de la gestión hecha por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez a la Dirección de Gestión Humana. 2. Comuníquese este acuerdo a la señora González Dosman.

ARTÍCULO XIII

La licenciada Anyey Segura Moreno, Coordinadora del Juzgado Penal de Cóbano, remite oficio N° 174-JPENCOB-2021 de 12 de octubre de 2021 en que solicita



Oficio
174-JPENCOB-2021.ç

Reciban un cordial saludo por este medio y de la manera más respetuosa adjunto oficio en el cual por recomendación de la Contraloría de Servicios de Puntarenas, la Licenciada Yara Elizondo Montoya, por parte de este Despachos solicitamos que en el momento en que existan convocatorias para recibir algún curso o capacitación en el idioma lesco sea incluido el personal de esta oficina, lo anterior para brindar un mejor servicio a los usuarios y usuarias de la zona de Cóbano.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió correo de 18 de octubre de 2021 donde trasladó la solicitud a la Dirección de Gestión Humana:

Señora

Máster Roxana Arrieta Meléndez

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Directora Gestión Humana

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el oficio 174-JPENCOB-2021 de 11 de octubre de 2021 enviado por el señor Ricardo Espinoza Campos, juez del Juzgado Penal de Cóbano, en el que solicita se incluya a su equipo de trabajo en la capacitación LESCO a fin de ofrecer un servicio público de calidad a las personas usuarias con discapacidad. Lo anterior, en atención a sus competencias, la Ley 9714 y la jurisprudencia constitucional.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la solicitud planteada por Anyey Segura Moreno, Coordinadora del Juzgado Penal de Cóbano en oficio N° 174-JPENCOB-2021 de 12 de octubre de 2021 y de la gestión formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez ante la Dirección de Gestión Humana. 2. Comuníquese este acuerdo a Anyey Segura Moreno.

ARTÍCULO XIV

La señora Magaly Fallas Ramos, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil de Puntarenas remitió el oficio siguiente:



oficio
207-TJPQP-2021.pdf

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remite el oficio 207-TJPQP-2021, trasladó la solicitud a la Dirección de Gestión Humana:

Señora

Máster Roxana Arrieta Meléndez

Directora Gestión Humana

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el oficio 207-TJPQP-2021 enviado por el Tribunal de Puntarenas, sede Quepos, en el que solicita se incluya a su equipo de trabajo en la capacitación LESCO a fin de ofrecer un servicio público de calidad a las personas usuarias con discapacidad.

Lo anterior, en atención a sus competencias, la Ley 9714 y la jurisprudencia constitucional.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la solicitud planteada por Magaly Fallas Ramos, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil de Puntarenas y de la gestión hecha por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 2. Comuníquese este acuerdo a la señora Fallas Ramos.

ARTÍCULO XV

La licenciada Emma Ortíz Pérez, Coordinadora Judicial del Juzgado Contravencional de Quepos, remite correo en que solicita capacitación de leasco, remitió el siguiente comunicado:

Buenas tardes, en visita virtual realizada a este despacho por la contraloría de Servicios el pasado 05/08/2021, se instó para que se tome en consideración al personal de Juzgado Contravencional de Quepos de ser incluirlo en apertura de cursos en idioma leasco.

Por lo anterior y en caso de que se programe dicha capacitación indicarlo a este medio para suscribir al personal...gracias

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remite la información a la Dirección de Gestión Humana

Señora

Máster Roxana Arrieta Meléndez

Directora Gestión Humana

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento la solicitud enviada por el Juzgado Contravencional de Quepos, donde solicita se incluya al equipo de trabajo en la capacitación LESCO a fin de ofrecer un servicio público de calidad a las personas usuarias con discapacidad.

Lo anterior, en atención a sus competencias, la Ley 9714 y la jurisprudencia constitucional.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la gestión formulada por la señora Emma Ortíz Pérez, Coordinadora Judicial del Juzgado Contravencional de Quepos y de la gestión formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez ante la Dirección de Gestión Humana. 2. Comuníquese este acuerdo a la señora Emma Ortíz Pérez.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ARTÍCULO XVI

La señora Sonia Rojas Castillo, de la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS, remite oficio DE-1396-2021 de jueves 14 de octubre de 2021, a la Secretaría General de la Corte, que indica:

14 de octubre, 2021
DE-1396-2021

Señora
Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Estimada señora:

Reciba un atento saludo de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conapdis.

Acuso el recibido del oficio número 8740-2021, en el cual transmite el acuerdo número 40-2021 de la Corte Plena, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, en el cual designa a la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en representación del Poder Judicial en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

Sirva la ocasión para reconocer la trascendencia de la participación del Poder Judicial para generar la reglamentación al capítulo 8 de la ley 7600, el cual ha sido adicionado por la ley número 9714 del 1º de agosto del 2019, Acceso a la Justicia. El acuerdo tomado por la Corte Plena contribuirá a la generación de una reglamentación pertinente, respetuosa de las competencias e independencia judicial.

El aporte notable de la señora magistrada Vargas Vásquez en la comisión redactora del reglamento permitirá una articulación de los enfoques, organización y políticas del Poder Judicial, así como la legislación y jurisprudencia correspondientes.

De forma atenta le solicito transmita esta comunicación a la Corte Suprema de Justicia; con dicho acuerdo contribuye al avance normativo en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Reciba las muestras de mi consideración y estima.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial



DE-13967-2021-CO
NAPDIS.pdf

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio DE-13967-2021-CO remitido por la señora Sonia Rojas Castillo, de la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS.

ARTÍCULO XVI

La licenciada Priscilla Romero, remite correo de 13 de octubre de 2021, en que adjunta Acta de la sesión 1-21 CEED, de la Comisión de Empleabilidad

Traslado el acta de la primera sesión de la Comisión de Empleabilidad, así como el Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862, N° 36462-MP-MTSS.



ACTA CCED sesión N° 001-2021.docx
Reglamento a la Ley N° 8862, N° 36462-M

SE ACUERDA: Se toma nota del Acta CCED de la sesión 001-2021 de la Comisión de Empleabilidad.

ARTÍCULO XVII

En relación con la construcción de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidad de Personas con Discapacidad se solicitó a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia hacer un convenio con el CONAPDIS.

El señor Irving Vargas Rodríguez, asesor del Despacho de la Presidencia, remitió el comunicado electrónico del 11 de octubre de 2021 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en el que indica:

Estimada doña Damaris, remito para su conocimiento, la minuta de la reunión del pasado 8 de octubre con doña Andrea Sánchez y doña Andrea Aguilar

Según lo acordado, a partir del 21 de octubre, iniciamos el proceso de construcción de un convenio entre el Poder Judicial y el Conapdis, según el requerimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad al Despacho de la Presidencia

Consideramos importante que a este proceso se incorpore una persona de la subcomisión para que aporte conocimiento al grupo de trabajo, tomando en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

cuenta las necesidades del Poder Judicial y que deberán quedar plasmados en el proyecto de convenio.

La señora Andrea Sánchez, quien actúa en representación de CONAPDIS informa sobre los avances realizados y la programación de las sesiones, las cuales son muy ejecutivas.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la gestión formulada por el señor Irving Vargas Rodríguez, asesor del Despacho de la Presidencia. 2. Comunicar al Despacho de la Presidencia y a CONAPDIS que, para la construcción del Convenio Interinstitucional participarán: en representación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y, por la Comisión de Acceso a la Justicia los Magistrados Jorge Olaso Álvarez y Gerardo Rubén Alfaro. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTICULO XVIII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, pone en conocimiento el oficio DVVV-SP-99-2021, que literalmente indica:

San José, 27 de octubre de 2021

Oficio DVV-SP-99-20221

Señor

Dr. Jorge Olaso Álvarez

Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia

Señora

Licda. Angie Calderón

Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia

Estimado Señor y Señora:

Reciban un cordial saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con el objetivo alinear la ejecución del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, a las Políticas de Participación Ciudadana y de Justicia Abierta, les solicito:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

1. Crear un espacio en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia denominado Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, cuya información se vaya alimentando de manera continua, en la que se adicione el acuerdo de Corte Plena donde se aprueba, el Acta Constitutiva, entre otros datos propios del Modelo de Administración de Proyectos con cierre a octubre.
2. Al margen de socializar esos documentos técnicos, adicionar Infogramas que permitan tener acceso a la información de manera condensada y sencilla, con lenguaje claro.
3. Indicar de manera expresa los contactos donde las personas con discapacidad, sus organizaciones y las y los defensores de los derechos humanos de esa población puedan comunicar sus sugerencias u observaciones, ya sea por correo electrónico, teléfonos fijos o WhatsApp, al ser este último medio el más usado por esa población.
4. Agregar a los datos citados, garantizar la accesibilidad de la información y eliminación de todos los tipos de discriminación a las personas con discapacidad en sus diferentes modalidades.

El objetivo es que la población con discapacidad, aparte de los encuentros presenciales o virtuales que realicemos, puedan estar al tanto mediante un enlace, de los avances en el Proyecto de Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad del Poder Judicial, y de una vez, ir haciendo sus aportes y sugerencias.

De accederse a adicionar este espacio en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia, se procederá a facilitar el enlace a la población con discapacidad, a fin de que ésta pueda dar seguimiento continuo al proceso y garantizar la co-construcción de la Política con las personas con discapacidad, sus organizaciones y defensores de los derechos humanos de esa población. Para ello se aprovechará la base de datos de CONAPDIS.



Oficio
DVV-SP-99-2021.pdf

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del oficio DVV-SP-99-2021. 2. Estar a la espera de la decisión de la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XIX

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió la siguiente información:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Señoras y señores Integrantes
Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia

Estimadas señoras, estimados señores:

Reciban un atento saludo. Con instrucciones superiores se traslada para su conocimiento la información remitida por el Subproceso de Capacitación de Gestión Humana. Debido a lo anterior, si tiene interés, seguir las instrucciones que se indican en el documento, en caso de alguna duda comunicarse con Gestión Humana.



CONVOCATORIA A
ACCESO A LA JUSTICIA

Los datos fueron compartidos con las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XX

La señora Angie Calderón indica sobre la importancia de que se trabaje desde ya en la Rendición de Cuentas a la población con Discapacidad el 3 de diciembre de 2021, similar a la actividad que se realizó en Indígenas, con participación de las personas con discapacidad.

El Magistrado Olaso sugiere incluir la experiencia de las personas deportistas con discapacidad en atención a la superación de barreras, su disciplina y su resiliencia. Señala sería, más que un conversatorio, una actividad con una persona periodista deportiva que conozca del abordaje a un o una atleta.

Sería una actividad presencial y virtual.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Aprobar las propuestas planteadas.